



Comunicado de prensa del Consejo Europeo sobre las conclusiones de la reunión del Eurogrupo del 09/04/2020

Informe sobre la respuesta integral de política económica a la pandemia de COVID-19.

1. La pandemia de COVID-19 constituye un desafío sin precedentes con consecuencias socioeconómicas muy graves. Nos comprometemos a hacer todo lo necesario para afrontar este desafío con un espíritu de solidaridad.
2. Se necesita una estrategia coordinada y global para hacer frente a las necesidades de emergencia sanitaria, apoyar la actividad económica y preparar el terreno para la recuperación. Esta estrategia debe combinar iniciativas a corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta los efectos indirectos y las interrelaciones entre nuestras economías y la necesidad de preservar la confianza y la estabilidad.
3. Ya se han adoptado varias medidas a nivel nacional y de la Unión Europea, como se expone en la declaración del Eurogrupo en formato inclusivo¹ de 16 de marzo. En una carta posterior del Presidente del Eurogrupo, de 24 de marzo, se esbozaron otros elementos de respuesta política que se están examinando. El Consejo Europeo, en su declaración de 26 de marzo, invitó al Eurogrupo a que presentara propuestas sobre la respuesta económica a la pandemia de COVID-19 en un plazo de dos semanas. En cumplimiento del mandato de los dirigentes, en el presente informe se hace un balance de las medidas adoptadas hasta la fecha y se esboza una respuesta económica amplia y coordinada.

Las medidas coordinadas adoptadas hasta ahora a nivel de los Estados miembros, la UE y la zona del euro

4. Desde el comienzo de la crisis, los Estados Miembros han intensificado continuamente sus esfuerzos para apoyar la economía.
5. Se está proporcionando de manera coordinada un estímulo fiscal oportuno, temporal y discrecional con objetivos específicos. Se destinan importantes recursos públicos a fortalecer el sector de la atención de la salud y los mecanismos de protección civil y a apoyar a los trabajadores y los sectores económicos afectados. Hasta la fecha, el monto total de las medidas fiscales discrecionales de los Estados miembros asciende al

¹ Se refiere a que la reunión se amplió a los Estados miembros que no pertenecen a la zona euro [N. del T.

3% del PIB de la Unión Europea, lo que representa un aumento del triple desde el 16 de marzo, además del importante efecto de los estabilizadores automáticos.

6. Además, los Estados miembros se han comprometido hasta ahora a prestar apoyo en materia de liquidez a los sectores que se enfrentan a perturbaciones y a las empresas que sufren escasez de liquidez, consistente en planes de garantía pública y pagos fiscales diferidos, que se estiman ahora en el 16% del PIB de la UE, frente al 10% del 16 de marzo.
7. Los Ministros de Finanzas están dispuestos a adoptar nuevas medidas según sea necesario, a medida que se desarrollen los acontecimientos.
8. **Flexibilidad en las normas de la UE.** El 23 de marzo, los ministros de finanzas estuvieron de acuerdo con la evaluación de la Comisión de que se cumplen las condiciones para el uso de la cláusula de salvaguardia general del marco fiscal de la UE, en caso de una grave recesión económica en la zona del euro o en la Unión en su conjunto. Esto ofrece la flexibilidad necesaria a los presupuestos nacionales para apoyar la economía y responder de manera coordinada al impacto de la pandemia COVID-19. La orientación fiscal general se proporcionará en este marco y como parte de un ejercicio simplificado del Semestre Europeo. Acogimos con beneplácito la decisión de la Comisión de emitir un marco temporal específico de ayudas estatales para agilizar el apoyo público a las empresas, garantizando al mismo tiempo la igualdad de condiciones necesaria en el Mercado Único, así como la reciente ampliación del marco para abarcar el apoyo a la investigación, los ensayos y la producción pertinentes en la lucha contra la pandemia de COVID 19. También acogemos con satisfacción la orientación de la Comisión sobre el uso de todas las flexibilidades que ofrece el marco de contratación pública de la UE en esta situación de emergencia, publicada el 1 de abril.
9. **Uso del presupuesto de la UE.** Acogemos con satisfacción las propuestas de la Comisión para hacer el mejor uso de los recursos del presupuesto de la UE para luchar contra la crisis. La propuesta de una Iniciativa de Inversión para la Respuesta al Coronavirus fue aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo y está en vigor desde el 1 de abril. Esto permitirá utilizar 37.000 millones de euros en el marco de la política de cohesión para hacer frente a las consecuencias de la crisis de COVID-19. Además, se amplió el ámbito de aplicación del Fondo de Solidaridad para incluir las grandes crisis de salud pública. A partir del 1 de abril, esto permite a los Estados miembros más afectados acceder a un apoyo financiero de hasta 800 millones de euros en 2020.
10. **Política monetaria.** Acogemos con beneplácito la acción resuelta del Banco Central Europeo para apoyar la liquidez y las condiciones de financiación de los hogares, las empresas y los bancos, lo que contribuirá a preservar la buena marcha del crédito a la economía. El 18 de marzo, el BCE decidió poner en marcha un programa de compras de emergencia en caso de pandemia (PEPP) por valor de 750.000 millones de euros,

con el fin de ampliar la gama de activos admisibles en el marco del programa de compras del sector empresarial (CSPP) y facilitar las normas de garantía. Estas medidas tienen por objeto garantizar que todos los sectores de la economía puedan beneficiarse de condiciones de financiación favorables que les permitan absorber la crisis de Covid-19.

11. **Estabilidad financiera:** Acogemos con beneplácito la orientación proporcionada por las autoridades de supervisión a las instituciones financieras sobre la interpretación y aplicación de los requisitos reglamentarios en las circunstancias excepcionales actuales. También acogemos con satisfacción la liberación de reservas de capital. Para superar las presiones financieras a las que se enfrentan las empresas y los hogares, es esencial utilizar plenamente la flexibilidad prevista en el marco reglamentario. Seguiremos vigilando de cerca la evolución de la situación y coordinando las medidas europeas y nacionales. Cuando sea necesario, estamos dispuestos a adoptar nuevas medidas, incluidas medidas legislativas, si procede, para mitigar el impacto del Covid-19.

Instrumentos adicionales de respuesta a la crisis y preparación del terreno para la recuperación

12. En esta coyuntura crítica, estamos dispuestos a intensificar la respuesta de la UE para apoyar, reforzar y complementar los esfuerzos realizados hasta ahora. Nos comprometemos a garantizar las condiciones para una respuesta adecuada a la crisis en todos los Estados miembros de la UE. En ese contexto, las medidas previstas por las instituciones europeas deberían aplicarse a la luz de la gravedad de las consecuencias económicas de la pandemia en los distintos Estados miembros.
13. **Flexibilidad presupuestaria de la UE.** Acogemos con beneplácito las propuestas de la Comisión relativas a una mayor flexibilidad temporal en la utilización de los fondos de la UE, como la de permitir transferencias entre fondos, regiones y objetivos de política, abandonar los requisitos de cofinanciación nacional y apoyar a los miembros vulnerables de la sociedad. Esto ayudará a movilizar eficazmente el presupuesto de la UE para hacer frente a las repercusiones de la pandemia COVID-19.
14. **Apoyo de emergencia.** Acordamos que es necesario un instrumento específico de COVID-19 para apoyar la financiación de la ayuda de emergencia, mediante la concesión de subvenciones, para reforzar ante todo nuestros sistemas sanitarios. En este contexto, acogemos con satisfacción la propuesta de la Comisión del 2 de abril de reactivar el Instrumento de Apoyo de Emergencia en el contexto del brote de COVID-19. Este instrumento puede proporcionar en esta etapa un apoyo de **2.700 millones de euros** con cargo a los recursos presupuestarios de la UE. Su potencia de fuego puede reforzarse rápidamente, mediante contribuciones voluntarias adicionales de los Estados Miembros. Instamos a los Estados miembros a que estudien la manera de seguir reforzando el Instrumento de Apoyo de Emergencia en el contexto del proceso legislativo.

15. **Fortalecimiento de las actividades del BEI.** Acogemos con satisfacción la iniciativa del Grupo BEI de crear un **fondo de garantía paneuropeo de 25 000 millones de euros**, que podría apoyar la financiación de empresas con un volumen de **200 000 millones de euros** centrada en las PYME, en toda la UE, incluso a través de los bancos nacionales de promoción. Invitamos al BEI a poner en práctica su propuesta lo antes posible y a estar dispuesto a ponerla en marcha sin demora, asegurando al mismo tiempo la complementariedad con otras iniciativas de la UE y el futuro programa Invest EU. Esta iniciativa es una contribución importante para preservar la igualdad de condiciones del mercado único a la luz de los planes de apoyo nacionales.
16. **Redes de seguridad en la UE y la EA.** Existen redes de seguridad en la zona del euro y en la UE. En la zona del euro, el MEDE/ESF está dotado de instrumentos que pueden utilizarse, según sea necesario, de manera adaptada a la naturaleza del choque simétrico causado por COVID 19. Proponemos establecer un apoyo para crisis pandémicas, basado en la línea de crédito precautorio del ECCL existente² y ajustado a la luz de este desafío específico, como salvaguardia pertinente para los Estados miembros de la zona del euro afectados por este choque externo. Estaría a disposición de todos los Estados miembros de la zona del euro en estos momentos de crisis, con condiciones normalizadas acordadas de antemano por los órganos rectores del Mecanismo Europeo de Estabilidad, que reflejen los desafíos actuales, sobre la base de evaluaciones iniciales de las instituciones europeas. El único requisito para acceder a la línea de crédito será que los Estados miembros de la zona del euro que soliciten apoyo se comprometan a utilizar esta línea de crédito para apoyar la financiación nacional de los costes directos e indirectos relacionados con la atención sanitaria, la curación y la prevención debido a la crisis de COVID 19. Se seguirán las disposiciones del Tratado ESM. El acceso concedido será del **2% del PIB del respectivo Miembro a finales de 2019³**, como referencia. Con un mandato de los dirigentes, nos esforzaremos por que este instrumento esté disponible en un plazo de dos semanas, respetando los procedimientos nacionales y los requisitos constitucionales. La línea de crédito estará disponible hasta que la crisis de COVID 19 haya terminado. Después, los Estados miembros de la zona del euro mantendrán su compromiso de fortalecer los fundamentos económicos y financieros, de conformidad con los marcos de coordinación y vigilancia económica y fiscal de la UE, incluida toda la flexibilidad que apliquen las instituciones competentes de la UE. El Servicio de Balanza de Pagos puede prestar apoyo financiero a los Estados miembros que no han adoptado el euro. Debe aplicarse de manera que se tengan debidamente en cuenta las circunstancias especiales de la crisis actual.
17. **SEGURO/SURE.** En el espíritu de solidaridad y a la luz de la naturaleza excepcional de la crisis de COVID -19, estamos de acuerdo en la necesidad de establecer, mientras dure la emergencia, un instrumento temporal de asistencia financiera basado en

² -**Línea de crédito con condicionalidad reforzada (ECCL).** Diseñada para aquellos países que no cumplen las condiciones del PEC. En el reglamento vigente del MEDE, posiblemente reformado, puede tener una duración de hasta tres años. [N.del T.]

³ La cifra de 240.000 M€ en préstamos del MEDE, que recoge toda la prensa es el valor global del 2% del PIB de la zona euro. Pero la cifra no figura en el comunicado de conclusiones [N. del T.]

préstamos, de conformidad con el artículo 122 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Nos esforzaremos por que el instrumento sea operativo lo antes posible. En este contexto, acogemos con beneplácito la propuesta de la Comisión de 2 de abril de establecer un instrumento temporal de apoyo a los Estados miembros para proteger el empleo en las circunstancias específicas de emergencia de la crisis de COVID-19. Dicho instrumento proporcionaría asistencia financiera durante el período de la crisis, en forma de préstamos concedidos en condiciones favorables por la UE a los Estados miembros, por un total de hasta **100.000 millones de euros**, basándose en el presupuesto de la UE en la medida de lo posible, y garantizando al mismo tiempo una capacidad suficiente de apoyo a la balanza de pagos, y de garantía

18. Estamos de acuerdo en que se necesita una estrategia coherente en la Unión Europea para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por volver a un funcionamiento normal de nuestras sociedades y economías y promover un relanzamiento de la actividad económica y la inversión para garantizar un crecimiento sostenible.
19. **Fondo de Recuperación.** En este contexto, también acordamos trabajar en un Fondo para la Recuperación para preparar y apoyar la recuperación, proporcionando financiación a través del presupuesto de la UE a programas diseñados para poner en marcha la economía de acuerdo con las prioridades europeas y garantizando la solidaridad de la UE con los Estados miembros más afectados. Ese fondo sería temporal, específico y proporcional a los costos extraordinarios de la crisis actual y ayudaría a repartirlos a lo largo del tiempo mediante una financiación adecuada. Con sujeción a la orientación de los dirigentes, las deliberaciones sobre los aspectos jurídicos y prácticos de ese fondo, incluida su relación con el presupuesto de la Unión Europea, sus fuentes de financiación y los instrumentos financieros innovadores, en consonancia con los Tratados de la Unión Europea, prepararán el terreno para la adopción de una decisión.
20. **Próximo marco de financiación multianual.** El próximo Marco Financiero Plurianual (MFP) de la UE desempeñará un papel fundamental en la recuperación económica. Tendrá que reflejar el impacto de esta crisis y la magnitud de los desafíos que se avecinan, estableciendo las prioridades adecuadas, para permitir a los Estados miembros abordar eficazmente las repercusiones de la crisis del coronavirus, apoyar la recuperación económica y garantizar el mantenimiento de la cohesión dentro de la Unión mediante la solidaridad, la equidad y la responsabilidad. Acogemos con satisfacción la intención de la Comisión de adaptar su propuesta de MFP para reflejar la nueva situación y las nuevas perspectivas.
21. **Hoja de ruta para la recuperación.** Se está trabajando en una hoja de ruta más amplia y en un plan de acción para apoyar la recuperación de la economía europea mediante la creación de empleo de alta calidad y reformas para reforzar la resistencia y la competitividad, en consonancia con una estrategia de crecimiento sostenible. Se deberían crear las condiciones para relanzar nuestras economías, promoviendo al mismo tiempo la convergencia económica en la UE y reduciendo toda fragmentación

resultante de la crisis, incluso mediante el rápido restablecimiento de la plena funcionalidad del mercado único. El Presidente de la Comisión y el Presidente del Consejo Europeo, en consulta con otras instituciones, incluido el BCE, han comenzado a trabajar con este fin. El Eurogrupo está dispuesto a contribuir y apoyar este esfuerzo.

22. Hoy estamos comprometidos en un esfuerzo por salvaguardar la salud y las vidas de los ciudadanos europeos y por abordar el desafío económico inmediato. Esto incluye los medios fiscales que los Estados miembros necesitan para financiar las medidas necesarias. La recuperación de la economía europea plantea un gran desafío. Actuaremos juntos de forma solidaria y cumpliremos con lo prometido. Esto incluye los progresos necesarios para fortalecer la Unión Europea.

Próximos pasos

23. El Eurogrupo continuará el trabajo necesario teniendo en cuenta la intención de la Presidencia del Consejo de llevar adelante las propuestas legislativas sin demora.